



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**13915**

*Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 18 de diciembre de 2024 por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 46.º Plan de Seguros Agrarios Combinados*

En fecha 18 de diciembre de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 46.º Plan de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el BOIB núm. 167, de 21 de diciembre de 2024.

La convocatoria señalada destina un importe máximo de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2025, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

En vista de ello y dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, teniendo en cuenta el número de expedientes que han solicitado la ayuda y una vez revisada la disponibilidad del fondo, es conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Incrementar en cuarenta mil euros (40.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 18 de diciembre de 2024 por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 46.º Plan de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el BOIB núm. 167, de 21 de diciembre de 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €).

##### Segundo

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 18 de diciembre de 2024 por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 46.º Plan de Seguros Agrarios Combinados, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), con posibilidad de ampliar los créditos que se destinan a esta, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA».

##### Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de diciembre de 2025)

**El presidente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

